



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00841

Cumplido el término pactado por las partes, y de conformidad con el artículo 163 del C. G. P., el Despacho **REANUDA** la presente actuación.

Se **REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva manifestar si continúa la suspensión del proceso.

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder que hace la Dra. **Laura Stefanny Marín Martínez**, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante, según consta en el poder allegado en el plenario.

Una vez **SE CUMPLA EL TÉRMINO ATRÁS CITADO**, ingrese al despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.087

Fijado hoy 26 de septiembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf